



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA LA ADQUISICION DE
RECARGA DE COMBUSTIBLE PARA LOS
VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION.

LA HIGUERA, 08 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La Ley N°19.886, Artículo 10, N°1 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes que forman parte de la Licitación **ID: 3749-16-LE12**, denominada **"Combustible Departamento de Educación"**, y en especial, lo dispuesto en la cláusula quinta, del convenio de suministro de fecha 11 de Julio de 2012, suscrito con la empresa Adjudicataria Compañía de Petróleo de Chile COPEC.S.A, R.U.T 99.520.000-7.
2. La necesidad de suministrar combustible, mediante el sistema de Prepago, a los vehículos administrados por el Departamento de Educación Municipal.

DECRETO: 02377

1. Autorícese la emisión de Orden de Compra, en ejecución del convenio de suministro originado en la Licitación **ID: 3749-16-LE12**, denominada **"Combustible Departamento de Educación"**, al proveedor: Compañía de Petróleo de Chile COPEC.S.A, R.U.T. , por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos.) Incluye Impuesto.
2. Distribúyase dicho monto, en las tarjetas electrónicas de los vehículos placas patentes BBCF-20, BBCF19 y CJBL64, por el usuario autorizado del Departamento de Educación Municipal, en el sistema electrónico de control del proveedor.
3. Impútese el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215, Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, denominado Combustible para Vehículos. Fondos Educación.



Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

YGO/MPB/PLV/1001